



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2014 00276 00
DEMANDANTE : DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE ARAUCA, EMSERPA E.S.P, INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA -ITTD
MEDIO CONTROL DE : ACCION POPULAR
PROVIDENCIA : AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y ORDEN

Obra a folio 301 del cuaderno 2 del expediente, oficio remisario que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Providencia del 25 de agosto de 2016 (fls. 288-296 envés) resolvió confirmar la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 25 de septiembre de 2015 (fls. 243-255 envés).

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR el obediencia a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 25 de agosto de 2016 resolvió confirmar la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 25 de septiembre de 2015.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez